

Salamanca, Guanajuato a 10 de Diciembre del año 2025  
**ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000016425**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

Solicito saber del CMAPAS si se le han comprado bienes muebles de cualquier índole en el año 2025 a las siguientes personas

1. CORPORATIVO ARHUMANO S.A. DE C.V.
2. JUAN CARLOS LÓPEZ ESCARCEGA

En caso afirmativo que detalle cada compra especificando si fue adjudicación directa o el tipo de adjudicación.

En caso afirmativo que detalle el monto de cada operación efectuada en el año 2025.

En caso afirmativo que remita copia del contrato y de la factura de cada una de las operaciones.

**RESPUESTA:**

Antes de generar una respuesta a la solicitud de folio número **111231000016425**, y de acuerdo al ámbito competencial de este Sujeto Obligado, y estando dentro de nuestras facultades el generar información y está hacer llegar en el caso de que una persona la solicite vía solicitud de Acceso a la Información, esto sin contrariar el principio de máxima publicidad y previo a generar una respuesta y otorgar lo peticionado, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Gerencia Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Unidad Administrativa o en su defecto en la Jefatura de Adquisiciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) si, se posee o resguarda, o se ha generado, la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en el archivo electrónico, archivo de trámite, así como en el archivo de concentración, tanto de la Gerencia de Administración, así como de la Jefatura de Adquisiciones del CMAPAS, sin embargo, pese a la búsqueda de la información, no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada.

Ante lo mencionado en el párrafo anterior, pese a que este Organismo Operador tiene facultades y competencias para poder contratar bienes o servicios de acuerdo al Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Gto. **No se le han comprado bienes muebles de cualquier índole en el año 2025 a las siguientes personas:**

1. CORPORATIVO ARHUMANO S.A. DE C.V.
2. JUAN CARLOS LÓPEZ ESCARCEGA

Por ende, y toda vez que no se le han comprado bienes muebles de cualquier índole en el año 2025 a las persona física y moral que cita el solicitante, se reitera lo mencionado en párrafos anteriores, este Sujeto Obligado no ha generado, no posee, no resguarda información relacionada con lo requerido, es decir, el CMAPAS no ha tenido relación contractual que, de pauta a generar, poseer o resguardar información.

En apoyo a los razonamientos que anteceden resulta pertinente transcribir el contenido del vigente **criterio orientador número 01/22, emitido por el** Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP), mismo que establece lo siguiente:

**«CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD.** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información. **LA CONGRUENCIA QUE EXISTA CONCORDANCIA ENTRE EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA PERSONA SOLICITANTE Y LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO;** mientras que **LA EXHAUSTIVIDAD SIGNIFICA QUE DICHA RESPUESTA SE REFIERA EXPRESAMENTE A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.** por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las

respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.»

Ahora bien en aras de proteger del Derecho de Acceso a la Información por parte de un ciudadano, se recomienda al solicitante dirija su petición ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de solicitud de acceso a la información que remita a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que sea esta que notifique a la Secretaría de Referencia su petición y pueda ver si está en su padrón de Proveedores, la información relacionada con lo petitionado, así mismo no pasa por alto el mencionar que, la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato, cuenta con acceso público a su padrón de Proveedores en la siguiente vía de acceso, la cual se le proporciona:

[Finanzas Gto \(guanajuato.gob.mx\)](http://Finanzas Gto (guanajuato.gob.mx))

Por los motivos expuestos y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

#### Orientación respecto a la información

**Artículo 89:** Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:

#### \* Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO HA GENERADO LA INFORMACIÓN PETICIONADA, por tal motivo puede usted requerir esa información petitionada ante:

#### \* UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**Titular:** Ma. Ángeles Ducoing Valdepeña

**Domicilio:** Blvd. Euquerio Guerrero No.1 Piso 5, esq. Calle Tres Marías, Fracc. Burócratas, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato

**Teléfono:** (473) 68 8 04 70 ext 601

**Horario de Atención:** Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:00 pm

**Correo:** [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx)

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

“Por amor al agua, todos unidos”

CMAPAS

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS